

**BASES DEL CONCURSO DE ESCULTURA  
“CIUDAD DEL COOPERATIVISMO”**

**1. Entidad convocante y objeto del concurso.**

El Ayuntamiento de Villamalea convoca un concurso de escultura denominado “Ciudad del Cooperativismo” a través del cual pueda seleccionarse una obra que conmemore el reconocimiento que ha recibido el municipio de Villamalea por el espíritu cooperativo de sus ciudadanos y su contribución al desarrollo del cooperativismo.

**2. Participación**

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras (maquetas a escala en una proporción máxima de ¼ y en cualquier clase de material o fotografías o dibujos de la obra).

La participación en el presente concurso implica la aceptación de las presentes bases.

**3. Tema del concurso y características de las obras**

El tema de la convocatoria es el movimiento cooperativo y las obras serán de técnica libre. Las obras presentadas habrán de ser únicas, originales y no premiadas con anterioridad.

La escultura premiada será ejecutada en bronce. La elaboración se realizará a cargo de la organización teniendo las siguientes características: las dimensiones máximas de la obra serán de 3 m. x 2,5 m. x 2,5 m. El peso máximo de la escultura será de 750 kg.

**4. Forma, lugar y plazo de presentación.**

La entrega de obras se efectuará en las fechas comprendidas entre los días 1 y 31 de octubre de 2006, en las dependencias del Ayuntamiento de Villamalea, Plaza de la Iglesia, 5, en horario de lunes a viernes, de 9 a 15 horas. Pueden entregarse personalmente, por representación o mediante agencia de transportes; los gastos de entrega de las obras correrán, en todo caso, a cargo de cada participante.

Las obras (maquetas, fotografías, dibujos) se presentarán debidamente embaladas y protegidas. Cada participante deberá presentar, junto a la obra y como requisito imprescindible para ser admitido en el presente concurso, un sobre cerrado en cuyo exterior figurará exclusivamente el nombre de la obra y en cuyo interior se incluirá: una solicitud de participación según el modelo anexo a las presentes bases, la descripción de

los materiales empleados incluyendo una valoración económica de su reproducción, explicación del significado de la obra, un breve currículum artístico del autor y una fotocopia de su DNI.

La organización no se responsabiliza de los posibles deterioros que sufran las obras presentadas a concurso.

## **5. Jurado**

Mediante Resolución del Alcalde de Villamalea se nombrará un Jurado compuesto prioritariamente por personal técnico del mundo de la cultura. En todo caso, en el mencionado Jurado se integrará el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Villamalea, que actuará de Presidente, un representante designado por la Universidad de Castilla-La Mancha y un representante designado por la Delegación Provincial de Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y el fallo será inapelable. El concurso podrá ser declarado desierto.

## **6. Premios**

Se establece un único premio dotado con 3.000 € y la posibilidad de un accésit de 1.500 € a los que se aplicará la retención correspondiente establecida en la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

## **7. Elaboración e instalación de la escultura premiada**

La elaboración de la escultura premiada será patrocinada independientemente por la organización y supervisada por el ganador.

El emplazamiento de la misma será dirigido por el autor en el lugar del núcleo urbano de Villamalea determinado por su Ayuntamiento.

## **8. Propiedad de las obras premiadas**

Las obras premiadas (escultura, maquetas y demás material representativo de éstas) quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Villamalea, único con capacidad legal para utilizarlas, reproducirlas en cualquier tamaño y forma y exponerlas.

## **9. Exposición**

El Ayuntamiento de Villamalea podrá organizar una exposición con las obras presentadas a concurso en el plazo no superior a tres meses desde la fecha del fallo del Jurado.

## **10. Devolución**

Una vez finalizado el concurso, los participantes no premiados dispondrán de un mes para retirar sus obras, recogéndolas personalmente o por delegación escrita. Los gastos de devolución serán de cuenta del participante.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Villamalea haya organizado una exposición con las obras presentadas, el plazo para la retirada comenzará a computarse a partir de la fecha de finalización de la misma.

## **11. Interpretación y aplicación de las presentes bases**

Las dudas que pueda plantear la aplicación de las presentes bases serán resueltas, en primer lugar, por el Jurado del concurso y, una vez disuelto éste, por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villamalea.

---

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA**

### **CONCURSO DE ESCULTURA “CIUDAD DEL COOPERATIVISMO AGRARIO”**

#### **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Nombre y Apellidos.....  
Domicilio.....  
Teléfono.....Población.....  
Provincia.....Pais.....  
Título de la obra .....  
Clase.....Dimensiones.....  
Forma de Envío..... Fecha.....

Firma

**Diligencia.- Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de Julio de 2006. El Secretario. Francisco Tornero Jiménez.**

